



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 020 – 2023 - MDNC

Nueva Cajamarca, 10 de marzo de 2023

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

#### VISTO:

La Carta N° 052-2023-RRHH/MDNC de fecha 07 de marzo de 2023, solicita elección del responsable de Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca de la terna adjunta; Sesión Extraordinaria de Concejo N° 06-2023-MDNC de fecha 09 de marzo de 2023.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, establece en su artículo 9°, numeral 35, que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras: **"Designar a propuesta del Alcalde, al Secretario Técnico, responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario"**.

Que, de igual forma, la citada Ley N° 31433, en su tercera disposición complementaria final, respecto de la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, establece lo siguiente: **"Para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y**

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el Alcalde o Gobernador Regional presentará, en cada caso, una terna de candidatos al Concejo Municipal o al Concejo Regional. Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde o gobernador regional seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente”.

Que, visto la Carta N° 052-2023-RRHH/MDNC, propuesto por el despacho de Recursos Humanos, mediante el cual, a través de la Gerencia Municipal, pone de conocimiento al Alcalde de esta Municipalidad, la propuesta de evaluación curricular de la terna requerida por ley, y sea puesto en consideración del Concejo Municipal para su elección de los siguientes profesionales que tienen la condición de servidores civiles de esta entidad, y se detallan a continuación:

- **Abog. Iris Dielmith Barboza Herrera**  
Abogada I de la Oficina de Asesoría Legal
- **Abog. Lisbeth América Torres Zulueta**  
Jefe del Área de la Demuna
- **Abog. Marco Antonio Cachay Seijas**  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Que, en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, desarrollada el 09 de marzo de 2023, de la propuesta formulada por el Alcalde de esta Institución, el Concejo Municipal por unanimidad acuerda designar al **Abogado Marco Antonio Cachay Seijas** para cumplir funciones de **Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario** de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, órgano que tiene como jefatura inmediata a la Oficina de Recursos Humanos, de acuerdo a la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria la ley N° 31433.

Que, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria la ley N° 31433.

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDO la designación del Abog. JULIO CESAR TORRES DÍAZ, en el cargo de **Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario** de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR, a partir del 09 de marzo de 2023, al **Abogado MARCO ANTONIO CACHAY SEIJAS**, identificado con **DNI: 10142318**, el cargo de **Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario** de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, adicional a sus funciones de **Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica**.

**ARTÍCULO TERCERO:** DEJAR SIN EFECTO al Acuerdo de Concejo N° 011 - 2023-MDNC/CM, de fecha 15 de febrero de 2023.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Recursos Humanos la adopción de las medidas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de esta entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Wilber Anaximandro Bustamante Barboza*  
Wilber Anaximandro Bustamante Barboza  
ALCALDE (e)  
DNI: 01051937

